

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17390-2023-CG/GRAP-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS
CHINCHEROS, CHINCHEROS, APURÍMAC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD SIMPE”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

CHINCHEROS, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17390-2023-CG/GRAP-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD SIMPE”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17390-2023-CG/GRAP -SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD SIMPE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac mediante oficio n.° 001571-2023-CG/GRAP de 28 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-286, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”; aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022CG, de 30 de mayo de 2022; modificado con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención de Simpe, a cargo de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Apurímac y que se ha sido ejecutado del 31 de agosto de 2023 al 6 de setiembre de 2023, en el distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, departamento Apurímac.

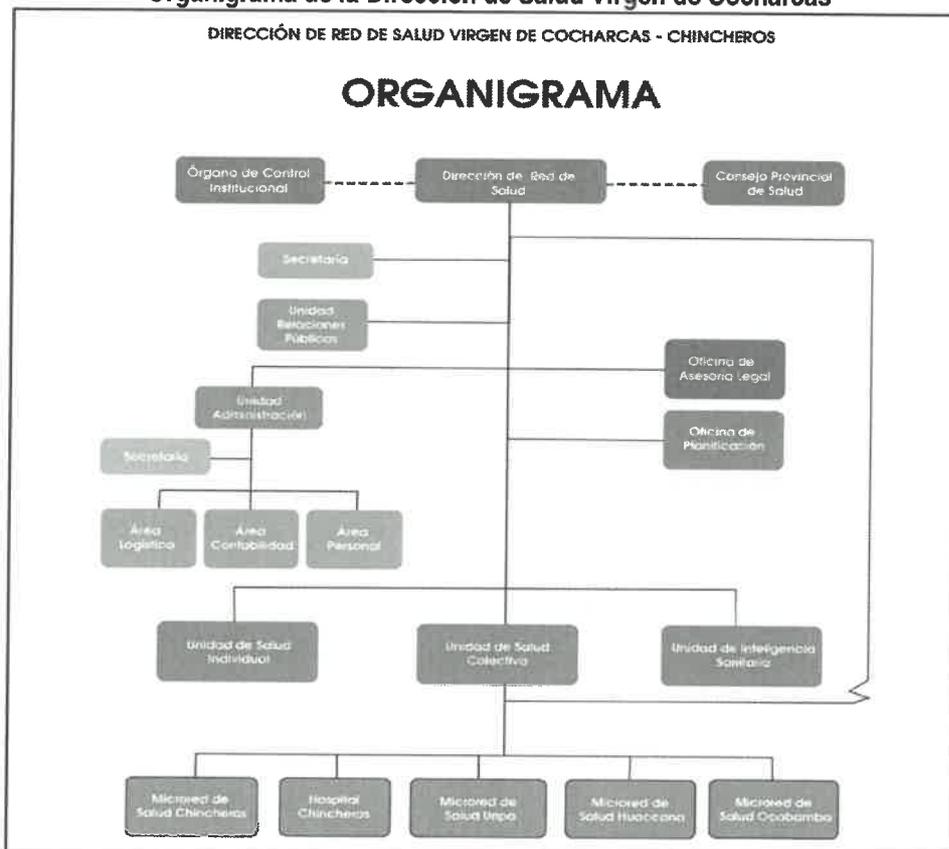
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Dirección de Salud Virgen de Cocharcas, es una entidad adscrita al Gobierno Regional de Apurímac, la cual tiene como misión conducir la gestión y prestación de la atención de salud integral,

para satisfacer las necesidades de salud y contribuir al desarrollo humano de la población de la provincia de Chincheros, priorizando los sectores más vulnerables y respetando su interculturalidad.

Para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas cuenta con cinco (5) micro redes de salud, tal como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 01
Organigrama de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas, aprobado por Ordenanza Regional n.º 026-2012-GR.APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012.

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N.º 21-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías²:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Categoría I-3

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.

¹ Relación de Establecimientos de Salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institución/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorías-del-primer-nivel-de-atención-de-salud>)

- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD, se evidenció, la existencia de 9012 establecimientos de salud

La visita de control comprendió los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con categorías I-1, I-2 e I-3, ubicados en la provincia de Chincheros; en los que se aplicó cinco (5) formatos de recopilación de información, como se detalla:

- Formato n.º 01: Información de gestión sanitaria.
- Formato n.º 02: Información de infraestructura.
- Formato n.º 03: Información de equipamiento.
- Formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones.
- Formato n.º 05: Verificación de la implementación de la NTS n.º 05-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Simpe³, a cargo de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, CARECE DE LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, SS.HH. PARA PERSONAL HOMBRES Y MUJERES EN LA ZONA DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

a) Condición

Los Establecimientos de Salud, son lugares que brindan cuidados para la salud y que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas. Estos establecimientos de salud del primer nivel de atención, son la puerta de entrada a los servicios de salud y constituyen la unidad operativa de la oferta de menor capacidad resolutiva, que brindan atenciones sanitarias, preventivas,

³ Resolución Directoral n° 122-2011-DG-DEGDRRH-DISA II de 23 de marzo de 2011.

promocionales y recuperativas. Se debe entender que la salud es un derecho elemental que tienen todas las personas y que ello está consagrado en la Constitución Política del Estado.

Al respecto, los establecimientos de salud, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas. Bajo esa premisa, es necesario que el mencionado establecimiento de salud, proporcione una atención adecuada y de calidad, contando para ello con los ambientes complementarios de consulta externa (seguros, referencia y contra referencia, servicios higiénicos para el personal hombres y mujeres), en la zona de Admisión.

En ese sentido, de la visita de control efectuada al Puesto de Salud de Simpe durante el Operativo de Control Salud, de 31 de agosto de 2023, se pudo constatar que mediante FORMATO N.º 02: "INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" del "OPERATIVO DE SALUD 2023", la zona de Admisión carece de ambientes complementarios de seguros, referencia y contra referencia, servicios higiénicos para el personal hombres y mujeres; tal cual se evidencia a continuación:

Imagen n.º 02
Zona de Admisión sin ambientes complementarios.



Fuente: Acervo fotográfico de la Comisión de Control.

Sobre el particular, en el literal B) del artículo 6.4 del capítulo VI de la norma técnica de salud n.º 113/MINSA/DGIEM-V01 menciona que los ambientes complementarios están conformados por los ambientes administrativos, considerando en esta zona los ambientes descentralizados de seguros y Referencias y contrareferencias; asimismo hace mención a los servicios higiénicos de personal siendo un ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unida, los cuales deben ser de cumplimiento de acuerdo a la norma.

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01., Norma Técnica de Salud, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2015.**

(...)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

B. Ambientes Complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

-Ambientes Administrativos

(...)

Se consideran en esta zona los ambientes descentralizados de Servicio Social, Seguros, RENIEC y Referencia y Contrareferencia.

(...)

En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de Referencias y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.

(...)

-Servicios higiénicos de personal

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo, según corresponda:

	Inodoro	Lavatorio	...	Lavatorio	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/ 25 personas adicionales	1 aparato adicional				

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría riesgos en el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

- 2. EL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, CARECE DEL AMBIENTE DE TRIAJE INDEPENDIENTE, LO QUE IMPEDIRÍA EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES; ASÍ COMO, EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTES DE PRIORIDAD IV.**

a) Condición

Según la Norma Técnica de Salud N° 133-MINSA/DGIM-V01, "Norma Técnica de Salud Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de

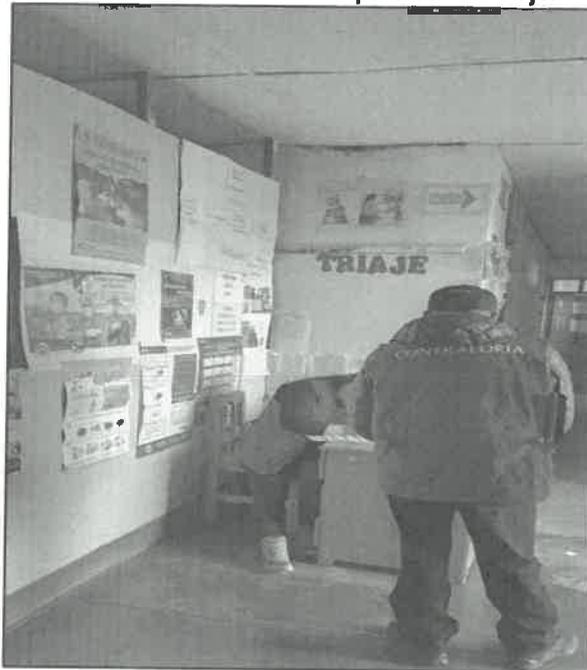
Atención⁴ el ambiente de Triage debe de disponer de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención al paciente, asimismo menciona que, la intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio,

La implementación del triaje en los establecimientos de salud producirá una mejora en la calidad asistencial, ya que se atiende de una manera adecuada y en el tiempo necesario a aquellas situaciones patológicas que hacen necesaria una asistencia adecuada.

Al respecto, los establecimientos de salud, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone la Norma Técnica de Salud N° 133-MINSA/DGIM-V01, "Norma Técnica de Salud Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención. Bajo esa premisa, es necesario que el mencionado establecimiento de salud, proporcione una atención adecuada y de calidad, contando para ello con los ambientes complementarios de consulta externa (traje), en la Zona Asistencial.

En ese sentido, de la visita de control efectuada al Puesto de Salud de Simpe durante el Operativo de Control Salud, de 31 de agosto de 2023, se pudo constatar que mediante FORMATO N.º 02: "INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" del "OPERATIVO DE SALUD 2023", en la zona asistencial, no se cuenta con el ambiente complementario de consulta externa "Triage", puesto que este, es compartido con el ambiente de admisión; tal cual se evidencia a continuación:

Imagen n.º 03
Zona de Admisión compartida con triaje.



Fuente: Acervo fotográfico de la Comisión de Control.

Sobre el particular, en el literal B) del artículo 6.4 del capítulo VI de la norma técnica de salud n.º 113/MINSA/DGIEM-V01 menciona que la zona asistencial está conformada por el ambiente de triaje, en el cual se debe de tener en cuenta que, **la intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio**; asimismo, el ambiente

⁴ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

debe de tener el espacio suficiente para la atención al paciente y trabajo de escritorio, el cual debe ser de cumplimiento de acuerdo a la norma..

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01., Norma Técnica de Salud, aprobada con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2015.**

(...)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

B. Ambientes Complementarios

(...)

b) Zona Asistencial

- Triage

Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención al paciente.

La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, etc.).

El ambiente debe disponer de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca.

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría riesgos de retrasar la atención de pacientes graves prioridad I o congestionar el servicio de emergencia con pacientes de prioridad IV.

- 3. LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA Y EL AMBIENTE DESTINADO A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, CARECEN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

a) Condición

Al respecto, según la Norma Técnica de Salud N° 133-MINSA/DGIM-V01, "Norma Técnica de Salud Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"⁵, se denomina Unidades Productoras de Servicio de Salud de Consulta Externa, a la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud,

⁵ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de urgencia y/o emergencia.

Por tanto, mediante el formato n.º 03: Información de Equipamiento, efectuado el 28 de agosto de 2023, se verificó la disponibilidad, operatividad y uso del equipamiento del puesto de Salud de Simpe, ubicado en el distrito de Huaccana a cargo de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas.

Asimismo, la comisión evidenció que la Unidades Productoras de Servicios de Salud de consulta externa: medicina general, obstetricia, odontología general y triaje del establecimiento de salud de Simpe, no cuentan con el equipamiento requerido, en cantidad y operatividad, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n° 1
Equipamiento faltante en la UPSS Medicina General, Gineco – Obstetricia, Odontología General y Triage del Establecimiento I-1

N°	AMBIENTE	EQUIPO
1	Consultorio Medicina General	Electrocardiógrafo
		Pantoscopio
2	Consultorio Gineco - Obstetricia	Ecógrafo Portátil
		Set instrumental de inserción y retiro de DIU
3	Consultorio de Odontología General	Destartarizador Ultrasónico
		Set Instrumental para curación dental
		Set instrumental para endodoncia
		Set instrumental para exodoncia
		Unidad dental completa
4	Triage	Balanza digital con tallímetro adulto
		Balanza digital con tallímetro pediátrica

Fuente: Formato n.º 03: Información de equipamiento.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se observa del puesto de salud de Simpe no contaba con los siguientes equipos: Electrocardiógrafo, Pantoscopio (en el ambiente de medicina general); Ecógrafo Portátil (en el ambiente de gineco obstetricia); Destartarizador Ultrasónico, Set Instrumental para curación dental, Set instrumental para endodoncia, Set instrumental para exodoncia, Unidad dental completa (en el ambiente de odontología); y Balanza digital con tallímetro adulto y Balanza digital con tallímetro pediátrica (en el ambiente de triaje); conforme lo señalado por el Jefe del Establecimiento de Salud, como consta en del "FORMATO N° 03: INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO" del "OPERATIVO SALUD 2023", de 31 de agosto de 2023.

Por otro lado, se advirtió también que, en el ambiente de tópicos de urgencias y emergencias, no se cuenta con el equipamiento descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 2
Equipamiento faltante en el Tópico de Urgencia y Emergencia del
Establecimiento I-1

N°	AMBIENTE	EQUIPO
1	Tópico de Urgencia y Emergencias	Aspirador de secreciones rodable
		Coche de paro equipado
		Desfibrilador externo automático
		Electrocardiógrafo
		Equipo de oxigenoterapia automático
		Glucómetro portátil
		Maletín de Reanimación - Adulto pediátrico
		Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
		Nebulizador
		Pantoscopio
		Pulsioxímetro
		Set instrumental de parto
		Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato n.° 03: Información de equipamiento.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se observa del puesto de salud de Simpe no contaba con los siguientes equipos: Aspirador de secreciones rodable, Coche de paro equipado, Desfibrilador externo automático, Electrocardiógrafo, Maletín de Reanimación - Adulto pediátrico, Monitor de funciones vitales de 5 parámetros, Pantoscopio, Pulsioxímetro, Set instrumental de parto y Unidad de aspiración para red de vacío conforme lo señalado por el Jefe del Establecimiento de Salud, como consta en del "FORMATO N° 03: INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO" del "OPERATIVO SALUD 2023", de 31 de agosto de 2023.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la normativa siguiente:

- **Norma técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"**⁶.

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1.6 Equipamiento Mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente norma Técnica de Salud.

(...)

ANEXO N° 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
CONSULTA EXTERNA

⁶ Aprobado con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Consultorio de Medicina General	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
Consultorio de Gineco - Obstetricia	(...)	(...)	(...)
	D-103	Ecógrafo portátil	1
	(...)	(...)	(...)
Consultorio de Odontología General	(...)	(...)	(...)
	D-39	Destartarizador Ultrasónico	1
	(...)	(...)	(...)
	I-26	Set Instrumental para curación dental	1
	(...)	(...)	(...)
	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
	I-29	Set instrumental para exodoncia	1
	(...)	(...)	(...)
	D-41	Unidad dental completa	1
(...)	(...)	(...)	
Triage	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	(...)	(...)	(...)

(...)

6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3. El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad de Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

ANEXO N° 14

EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tópico de Urgencias y Emergencias (EMG1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia automático	1
	(...)	(...)	(...)

D-307	Maletín de Reanimación - Adulto pediátrico	1
(...)	(...)	(...)
D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
D-201	Nebulizador	1
(...)	(...)	(...)
D-131	Pantoscopio	
(...)	(...)	(...)
D-17	Pulsioxímetro	1
(...)	(...)	(...)
I-21	Set instrumental de parto	1
(...)	(...)	(...)
D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	
(...)	(...)	(...)

(...)

c) Consecuencia:

Los hechos descritos generarían riesgos en la salud de los usuarios, calidad e integridad de las prestaciones de salud, así como en las emergencias atendidas en el establecimiento.

4. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, NO CUENTA CON GRUPO ELECTRÓGENO NI EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERARÍA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

a) Condición

Al respecto, según la Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones"⁷, se denomina cadena de frío al conjunto de procedimientos y actividades necesarias para garantizar la potencia inmunológica de vacunas desde su fabricación hasta su aplicación. Asimismo, la Norma Técnica menciona que, para el nivel local, la cadena de frío está constituida por el vacunatorio, lugar donde se realizan las acciones de vacunación, la cual cuenta con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctricas y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno; los cuales son necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo.

En ese sentido, el numeral 5.1.2.4. Equipamiento de cadena de frío, de la Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP, menciona que, en el nivel local, la cadena de frío debe de estar equipada con un grupo electrógeno, conforme se señala en la siguiente imagen:

⁷ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.

Imagen n.º 04
Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS INMUNIZACIONES

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Cámara frigorífica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transporte de vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Corona de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X

Fuente: Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la vista efectuada al Puesto de Salud de Simpe, se advirtió que, el establecimiento de salud no contaba con grupo electrógeno ni equipo contra incendios en el ambiente destinado a cadena de frío, conforme lo señalado por el Jefe del Establecimiento de Salud, como consta en la sección IV. EQUIPAMIENTO – “MOBILIARIO DE AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO” del “FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES” del “OPERATIVO SALUD 2023”, de 31 de agosto de 2023.

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.

(...)

5.1.1 NIVELES DE CADENA DE FRÍO

(...)

c) Nivel local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctrico y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno, necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto (...).

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
(...)					
Grupo Electrógeno.	X	X	X	X	X
(...)					

c) Consecuencia

Los hechos descritos, podrían afectar significativamente la correcta conservación y almacenamiento de las vacunas dentro del establecimiento de salud.

5. **EL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, NO CUENTA CON LAS VACUNAS ANTITUBERCULOSIS, VIRUS PAPILOMA HUMANO, NI INFLUENZA ESTACIONAL; LO QUE GENERARÍA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.**

a) Condición

Al respecto, la Norma Técnica de Salud N° 196-MINSA/DGIESP-2022, "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"⁸, tiene como objetivo general establecer un esquema ordenado y cronológico de vacunación, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional para disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades.

Asimismo, se denomina esquema de vacunación, a la representación cronológica y secuencial para la administración de las vacunas aprobadas oficialmente para el país, como parte de la política nacional de vacunación e inmunización.

En ese sentido, el numeral 6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL de la Norma Técnica de Salud N° 196-MINSA/DGIESP-2022, el esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

⁸ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre.

Cuadro n.º 3
Vacunas que incluye el esquema nacional de vacunación

Nº	VACUNA	
	DENOMINACIÓN	TIPO
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin	Vacuna viva atenuada
2	Vacuna contra Hepatitis B (HvB)	Inactivada (recombinante)
3	Vacuna Combinada Pentavalente (DPT-HvB-Hib)	Vacuna combinada.
4	Vacuna contra difteria y tétanos (DT pediátrico)	Mezcla de anatoxina diftérica purificada y anatoxina tetánica (DT)
5	Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B (Hib)	Inactivada (polisacárido conjugado)
6	Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)	Virus inactivado
7	Vacuna anti polio oral (APO o SABIN)	Virus vivo atenuado
8	Vacuna contra Rotavirus	Virus vivo atenuado
9	Vacuna Antineumocócica	Inactivada (polisacárido conjugado)
10	Vacuna contra Sarampión – Rubéola – Parotidis (SPR)	Virus vivo atenuado
11	Vacuna contra Varicela	Virus vivo atenuado
12	Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA)	Virus vivo atenuado
13	Vacuna DPT	Toxoide (dT)
14	Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto)	Toxoide (dT)
15	Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)	Toxoide (dT) acelular pertussis(pa)
16	Vacuna contra Hepatitis “A”	Inactivada (absorbida)
17	Vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH)	Inactivada (recombinante)
18	Vacuna contra Influenza	Inactivada

Fuente: Norma Técnica de Salud N° 196-MINSA/DGIESP-2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la vista efectuada al Puesto de Salud de Simpe, se advirtió que, el establecimiento de salud no contaba con las vacunas: antituberculosis, virus papiloma humano, ni vacuna influenza estacional; conforme lo señalado por el Jefe del Establecimiento de Salud, como consta en la sección V. INSUMOS, del “FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES” del “OPERATIVO SALUD 2023”, de 31 de agosto de 2023; lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Vacunas que incluye el esquema nacional de vacunación

V. INSUMOS		
Nº	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	¿Cuenta con la vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis)?	NO
2	¿Cuenta con la vacuna VPH (Virus papiloma humano)?	NO
3	¿Cuenta con la vacuna Influenza estacional?	NO

Fuente: FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES – Puesto de Salud de Simpe.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

Los hechos antes expuestos, inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

Nº	VACUNA	TIPO
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin	Vacuna viva atenuada
	(...)	
17	Vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH)	Inactivada (recombinante)
18	Vacuna contra Influenza	Inactivada

c) Consecuencia

Lo antes descrito, podría generar el riesgo del incumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Simpe", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Puesto de Salud de Simpe, del distrito de Huaccana, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud de Primer nivel de Atención, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o

correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chincheros, 11 de setiembre de 2023.



Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri
Supervisor



Vitaly Llocllá Monzón
Jefe de Comisión



Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Apurímac

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO DE CONTROL

1. EL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, CARECE DE LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, SS.HH. PARA PERSONAL HOMBRES Y MUJERES EN LA ZONA DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura.

2. EL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, CARECE DEL AMBIENTE DE TRIAJE INDEPENDIENTE, LO QUE IMPEDIRÍA EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES; ASÍ COMO, EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTES DE PRIORIDAD IV.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura.

3. LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA Y EL AMBIENTE DESTINADO A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, CARECEN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Información de equipamiento.

4. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, NO CUENTA CON GRUPO ELECTRÓGENO NI EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERARÍA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones.

5. EL PUESTO DE SALUD DE SIMPE, NO CUENTA CON LAS VACUNAS ANTITUBERCULOSIS, VIRUS PAPILOMA HUMANO, NI INFLUENZA ESTACIONAL; LO QUE GENERARÍA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Abancay, 14 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001695-2023-CG/GRAP

Señora:
Karina Alfaro Campos
Directora
Dirección de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros
Calle Cotabambas S/N
Chincheros/Chincheros/Apurímac



Asunto : Notificación de Informes de Visita de Control.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo el ámbito de la Red de Salud de Chincheros, comunicamos que se identificaron situaciones adversas contenidas en los informes siguientes:

- Informe de Visita de Control n.° 17385-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17386-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17387-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17388-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17389-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17390-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17391-2023-CG/GRAP-SVC

En tal sentido, solicitamos comunicar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/mcs)
Nro. Emisión: 07716 (L485 - 2023) Elab:(U10319 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TKHYERN**

